

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE EMILIO PRUD'HOMME, EL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO PLATA, PROVINCIA PUERTO PLATA

CONSIDERANDO: Que **EMILIO PRUD'HOMME**, nació en la ciudad de Puerto Plata, el 20 de agosto de 1856, y se destacó como abogado, poeta y educador.

CONSIDERANDO: Desde joven estudio Derecho y ejerció la abogacía concomitantemente con la enseñanza y la poesía patriótica. Se dedicó al magisterio, actividad a la que dedicó unos treinta años de su vida; además de ser un gran colaborador y discípulo de don Eugenio María de Hostos.

CONSIDERANDO: Que la generalidad de sus obras literarias estuvieron dirigidas al enaltecimiento de los valores patrióticos, el respeto y defensa a la soberanía e Independencia Nacional, siendo la más importante de sus obras nuestro Himno Nacional Dominicano.

CONSIDERANDO: Que durante su larga existencia se desempeñó como diputado al Congreso, juez de la Suprema Corte de Justicia y ministro de Justicia e Instrucción Pública.

CONSIDERANDO: Que este hombre de grandes méritos fue de las voces que se opusieron rotundamente a la Intervención Militar Norteamericana (1916-1924).

CONSIDERANDO: Que es de nobles honrar y reconocer a quien en vida actuó bajo el mandato de la ley y la justicia, como forma de invitar a las presentes y futuras generaciones a emular su ejemplo.

VISTA: La Constitución de la Republica en su artículo 93.

VISTA: La Ley Orgánica del Poder judicial No.28-11, del 20 de enero 2011.

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

VISTA: La Ley No.821, del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto designar con el nombre de **EMILIO PRUD'HOMME**, el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Puerto Plata.


Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de **EMILIO PRUD'HOMME**, el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Puerto Plata.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos económicos asignados al Consejo del Poder Judicial en la Ley de Presupuesto General del Estado, el cual queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única: Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana

DADA...



José Ignacio Paliza Nouel
Senador al Congreso Nacional



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Provincia Puerto Plata
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo, D.N.
23 de agosto 2017

Señor.
Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho. -

Vía:
Señora.
Licda. Mercedes Camarena
Secretaria General Legislativa Interina
Su Despacho. -

Distinguido Señor Presidente:

Luego de un cordial saludo me dirijo a usted con la finalidad de someter el PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE EMILIO PRUD'HOMME, EL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO PLATA, PROVINCIA PUERTO PLATA, para que el mismo sea presentado y estudiado en este honorable Senado.

Agradeciendo de antemano su comprensión, se despide,

Atentamente,


José Ignacio Paliza Nouel
Senador Provincia de Puerto Plata